



# **REGLAMENTO GENERAL INTERNO**

**DEL CLUB DEPORTIVO ALEMAN  
DEUTSCHER TURN UND  
SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA).  
Versión del 26/02/2024**



**REGLAMENTO GENERAL INTERNO  
DEL CLUB DEPORTIVO ALEMAN DEUTSCHER  
TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)**

**Versión del  
26/02/2024**

**Pag. 2 / 21**

**Contenido**

<b>TITULO I – DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	4
<b>TITULO II – DE LOS SOCIOS</b> .....	4
<b>CAPITULO I – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b> .....	4
<b>CAPITULO II – DERECHOS Y OBLIGACIONES</b> .....	5
<b>SECCIÓN I – PORTACIÓN DEL CARNET</b> .....	5
<b>SECCIÓN II – CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES</b> .....	6
<b>SECCIÓN III – DERECHOS DE LOS SOCIOS</b> .....	6
<b>SECCIÓN IV – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS</b> .....	6
<b>CAPITULO III – OTRAS CATEGORIAS DE SOCIOS</b> .....	8
<b>CAPITULO IV – OTRAS CONSIDERACIONES</b> .....	8
<b>TITULO III – DEL REGIMEN DISCIPLINARIO</b> .....	9
<b>CAPITULO I – APLICACIÓN DE SANCIONES</b> .....	9
<b>CAPITULO II – DE LAS FALTAS E INFRACCIONES</b> .....	10
<b>SECCION I – FALTAS LEVES</b> .....	10
<b>SECCION II – FALTAS GRAVES</b> .....	11
<b>SECCION III – FALTAS GRAVISIMAS</b> .....	11
<b>CAPITULO III - DE LAS SANCIONES</b> .....	12
<b>CAPITULO IV – COMISIÓN SUMARIANTE Y FALLO</b> .....	13
<b>CAPITULO V – DE LOS RECURSOS</b> .....	13
<b>CAPITULO VI – DE LA PERDIDA DEL DERECHO AL USO DE LAS INSTALACIONES POR MOROSIDAD</b> .....	13
<b>TITULO IV - DE LAS INVITACIONES</b> .....	14
<b>CAPITULO I – INVITACIÓN PARA LAS AREAS SOCIALES Y DEPORTIVAS</b> .....	14
<b>TITULO V – DEL USO DE LOS LOCALES Y PREDIO SOCIAL</b> .....	14
<b>CAPITULO I – UTILIZACIÓN Y USUFRUCTO DE LOCALES</b> .....	14
<b>CAPITULO II – EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CLUB</b> .....	15
<b>TITULO VI – DE LOS LOCALES GASTRONOMICOS</b> .....	15
<b>CAPITULO I – CANTINA O RESTAURANTES</b> .....	15
<b>CAPITULO II – RESERVA Y UTILIZACIÓN DE LOCALES</b> .....	16
<b>TITULO VII – USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS</b> .....	17
<b>SECCION I – CANCHAS DE TENIS</b> .....	17
<b>SECCION II – POLIDEPORTIVOS</b> .....	17
<b>SECCION III – PISCINA SOCIAL</b> .....	17




**REGLAMENTO GENERAL INTERNO  
DEL CLUB DEPORTIVO ALEMÁN DEUTSCHER  
TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)**

**Versión del  
26/02/2024**

**Pag. 3 / 21**

SECCION IV – FUTBOL .....	17
SECCION V – SAUNA .....	18
TITULO VIII – DE LAS ESCUELAS O ACADEMIAS DEPORTIVAS .....	18
TITULO IX – DE LAS SUBCOMISIONES .....	18
CAPITULO I – SUBCOMISIONES DE DEPORTES .....	19
CAPITULO II - DE LA SUBCOMISIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES .....	20
TITULO X - DE LAS COMUNICACIONES.....	20
TITULO XI - DE LAS DISPOSICIONES FINALES .....	21

	<b>REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL CLUB DEPORTIVO ALEMÁN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)</b>	<b>Versión del 26/02/2024</b>  <b>Pag. 4 / 21</b>
---	---	---

## **TITULO I – DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1.-** En el CLUB DEPORTIVO ALEMÁN - DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION, las actividades sociales, culturales y deportivas de los socios, sus familiares e invitados, la utilización de su predio social e instalaciones, las actividades de la Comisión Directiva como la de sus Subcomisiones, se regirán por el presente Reglamento en todo aquello que no esté claro y expresamente establecido en los Estatutos Sociales. En ningún caso, el Reglamento se opondrá a lo dispuesto por los Estatutos. -

El presente reglamento general interno tiene plena vigencia a partir de su comunicación a los socios y tiene el propósito de promover y desarrollar la actividad dinámica de todos los deportes existentes en el Club, así como cualquier actividad social y cultural. El club tiene por finalidad principal sustentar y fomentar la fusión de las culturas germana y paraguaya. -

## **TITULO II – DE LOS SOCIOS**


### **CAPITULO I – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

**Art. 2.-** Las solicitudes para ingreso de socios deberán estar acompañadas con las siguientes documentaciones y recaudos:

- a) Fotocopia de Cédula de Identidad del interesado. -
- b) Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales y policiales del interesado y cónyuge. -
- c) Fotocopia del certificado de matrimonio o libreta de familia para la inclusión de cónyuges.
- d) Fotocopia del acta notarial de notario público o Juzgado de Paz, para la inclusión de concubinos.
- e) Fotocopia de certificado de nacimiento o libreta de familia, para la inclusión de hijos menores de dieciocho (18) años.

**Art.3.-** Una vez ingresada la solicitud de admisión, serán puestas en la vitrina de avisos del Club el nombre completo del / los solicitantes por el plazo de una semana, a fin que los socios puedan tomar conocimiento de la solicitud presentada y efectuar objeciones pertinentes si las hubiere.-

**Art.4.-** La Comisión Directiva se reservará el derecho de admisión y se expedirá sobre las solicitudes de admisión como socio dentro del plazo de treinta (30) días de haber sido presentado. En igual sentido, la Comisión Directiva se reserva el derecho de admitir o no las solicitudes presentadas, dejando a su arbitrio requerir mayores requisitos, si así lo considera necesario, como así también limitar el número de solicitudes que un socio pueda presentar o recomendar.-

	<b>REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL CLUB DEPORTIVO ALEMÁN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)</b>	<b>Versión del 26/02/2024</b>  <b>Pag. 5 / 21</b>
---	---	---

**Art. 5.-** La aprobación o rechazo de las solicitudes de ingreso se hará por mayoría simple de votos, ambos casos serán secretos y sin expresión de causa.-

**Art. 6.-** La comunicación de aceptación como socio o el rechazo se realizará por escrito.-

**Art. 7.-** En el caso de procederse a la Admisión, el plazo para abonar el canon o cuota de admisión, será de quince (15) días calendario, a partir de la recepción de la notificación. De no abonarse en el plazo mencionado, hará que el recurrente pierda el derecho al pago del canon fijado al tiempo de la aceptación, pudiendo el Club aplicar los precios actualizados a la fecha del efectivo pago. Se deberán reiniciar los procesos de admisión si el admitido no abona en el prudencial plazo de treinta (30) días de haber sido notificado de su aceptación. -

**Art. 8.-** En el caso de procederse al rechazo en la admisión, el interesado no podrá presentar otra solicitud, sino después de haber transcurrido un (1) año como mínimo.-

**Art. 9.-** La calidad de socio activo se adquiere a partir de la aceptación como tal por la Comisión Directiva y abonados los costos que sean establecidos para la cuota social de ingreso. A partir de ahí se adquiere de pleno los derechos y las obligaciones establecidas en los Estatutos Sociales como también en el presente reglamento.-


## **CAPITULO II – DERECHOS Y OBLIGACIONES**

### **SECCIÓN I – PORTACIÓN DEL CARNET**

**Art. 10.-** Es obligatorio para todo socio, así como de sus familiares inscriptos, portar el carnet social de identidad y exhibirlo cada vez que le sea requerido por los empleados o dependientes del Club autorizados a tal efecto. Será obligatoria la exhibición del carnet para ingresar al Club.-

**Art. 11.-** Los socios que no portaren el carnet social de identidad, no tendrán el derecho al uso o goce de las instalaciones sociales y deportivas del Club. En caso de extravío u olvido, se admitirá excepcionalmente, la identificación del socio con la cédula de identidad civil u otro documento similar, previa autorización del Gerente del Club u otro funcionario designado. -

**Art. 12.-** El carnet social de identidad es personal e intransferible. Su uso inadecuado será pasible de sanciones disciplinarias. Deberá ser objeto de renovación en caso de extravío o pérdida y el socio estará obligado a dar aviso por escrito en forma inmediata a la secretaria del Club a los efectos de proveérsele de un duplicado con costo a cargo del socio.

	<b>REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL CLUB DEPORTIVO ALEMÁN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)</b>	<b>Versión del 26/02/2024</b>  <b>Pag. 6 / 21</b>
---	---	---

## SECCIÓN II – CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

**Art. 13.-** Es obligación de los socios comunicar por escrito a la secretaria del Club, los cambios que se produzcan en sus datos personales y domicilios. No haciéndolo así, se tendrá como válido a todos los efectos legales y sociales, relacionados con el Club, la última información facilitada por el socio y registrados en los archivos del Club.-

## SECCIÓN III – DERECHOS DE LOS SOCIOS

**Art. 14.-** Los socios activos tienen, además de los que le son reconocidos por los Estatutos Sociales, los siguientes derechos:

- a) Formular por escrito denuncias o quejas ante la Gerencia del Club. Si las mismas fueran contra uno o varios miembros de la Comisión Directiva, estas deberán ser presentadas en forma escrita al Síndico con copia a la Comisión Directiva.
- b) Solicitar la utilización de determinadas áreas sociales conforme a directrices e instrucciones establecidas en los reglamentos.-
- c) Usufructuar las instalaciones sociales y deportivas del Club conforme a las respectivas reglamentaciones y en coordinación con las respectivas Subcomisiones nombradas para tal efecto.-
- d) Proponer a la Comisión Directiva los postulantes para socios asumiendo por este acto plena responsabilidad de la honorabilidad de su propuesta.-
- e) Presentar a la Comisión Directiva ideas y proyectos de utilidad para el Club.-
- f) Solicitar bajo su responsabilidad el ingreso de sus invitados, conforme a los reglamentos.-
- g) Utilizar sin cargo el botiquín de medicamentos de primeros auxilios.-

**Art. 15.-** De las notificaciones a los Socios:


- a).- Las notificaciones a los socios se realizarán en el domicilio y /o email denunciado y una vez practicadas, surtirán todos los efectos legales. Producirán el mismo efecto de la notificación personal, si el socio pasa a retirar la notificación de la Secretaría del Club.-
- b).- En las notificaciones de cualquier tipo a los socios, constará el día y la hora en que fue practicada la notificación y el acuse de recibo deberá constar al pie de la nota. Serán válidas las notificaciones realizadas a los correos electrónicos de los socios.

c).- La Comisión Directiva podrá determinar otras formas de notificación a los socios.-

## SECCIÓN IV – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS

**Art 16.-** Todos los socios tienen las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- a) Respetar y cumplir los Estatutos Sociales, las resoluciones de las Asambleas, las disposiciones del presente Reglamento Interno así como aquellas resoluciones dictadas por la Comisión Directiva.-

	<b>REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL CLUB DEPORTIVO ALEMÁN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)</b>	<b>Versión del 26/02/2024</b>  <b>Pag. 7 / 21</b>
---	---	---

b) Mantener al día toda obligación de pago relacionada con el Club (cuota de ingreso, cuotas sociales, alquileres, etc.). Para cualquier gestión ante el Club se exigirá el cumplimiento de este punto. Será considerada como situación en mora, a aquella en que el socio dejare de pagar una (1) cuota mensual sin justificación relevante. El socio en mora, no tendrá derecho de acceso al Club.-

c) Portar el carnet social de identidad y exhibirlo cada vez que sea requerido por los empleados autorizados a tal efecto. Los que no cumplieren tal obligación no tendrán derecho a queja si se le negare el acceso al Club.-

d) Comunicar por escrito a la Secretaría los cambios que se produzcan en las direcciones de sus domicilios (particular, laboral, de cobranza, números de teléfonos, correo electrónico, etc.).-

e) Velar por la buena conservación y cuidado de todos los bienes e instalaciones del Club. Para este fin, los socios, sus dependientes e invitados, deben aceptar también las indicaciones del personal autorizado. Los daños causados por un socio, sus dependientes e invitados deberán ser reparados de inmediato con cargo al socio sin perjuicio de las sanciones que correspondan. -

f) Guardar en todo tiempo decoro, moral y una buena conducta.-

**Art. 17.-** Se encuentra absolutamente prohibido a los socios mantener dentro del Club, altercados, discusiones y/o grescas personales de carácter político o religioso, así como proferir insultos, palabras indecorosas u ofensivas hacia las personas. En igual sentido, se encuentra prohibido a los socios:


a) Todo tipo de actividad agresiva dentro de las instalaciones sociales y deportivas del Club, ya sean en forma verbal o física.-

b) Toda práctica sediciosa que incite al odio y la violencia, así como los excesos verbales que puedan alterar la paz y convivencia de las personas.-

c) Realizar dentro de las instalaciones sociales actos, reuniones, campañas, manifestaciones y/o propagandas de tinte político o religioso, así como todo acto que esté en discordancia con el objeto y fines del Club, que pudieren afectar el orden de la convivencia armónica entre los socios, así como la pegatina de afiches, pintatas, colocación de propagandas, banderines, pasacalles, calcomanías, etc. En estos casos, la Comisión Directiva tendrá la facultad de autorizar o denegar en forma expresa, la realización de toda clase de reuniones de esta índole.-

d) La realización de actos que atente contra las reglas sociales, la moral, el pudor, el honor y las buenas costumbres, así como las prohibidas por las leyes nacionales, ordenanzas municipales o emanadas de la autoridad administrativa competente.-

e) La realización de hechos o actos que atenten contra la integridad de las personas.-

	<b>REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL CLUB DEPORTIVO ALEMÁN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCIÓN - (DTA)</b>	<b>Versión del 26/02/2024</b>  <b>Pag. 8 / 21</b>
---	---	---

f) El consumo y/o distribución de drogas o sustancias prohibidas, dentro de las instalaciones sociales y deportivas del Club.-

g) La comisión dentro del Club de hechos vandálicos o que dañen bienes pertenecientes a los socios o terceras personas.-

h) Portar armas de fuego o elementos u objetos peligrosos dentro de las instalaciones del Club.-

i) La utilización de las instalaciones, estacionamiento, bienes y/o espacios en forma irregular con respecto a lo establecido por este Reglamento.-

j) Ocupar a los funcionarios o dependientes del Club a actividades particulares, así como dirigirles palabras despectivas u ofensivas que puedan afectar su dignidad y trato como persona.-

### **CAPITULO III – OTRAS CATEGORIAS DE SOCIOS**

**Art. 18.-** El Socio Familiar comprende a los esposos y sus hijos menores de dieciocho (18) años, pagando la cuota de ingreso familiar y mensualmente dos cuotas sociales.-

**Art. 19.-** Será considerado como “Socio Transeúnte” aquellas personas extranjeras que tengan su domicilio transitorio en Paraguay y deseen frecuentar el Club, las cuales serán admitidas mediante solicitud correspondiente como socio de tal consideración. El “Socio Transeúnte” queda exonerado de la cuota social de ingreso y su cuota mensual será fijada por la Directiva. El primer pago será cuatro cuotas mensuales por adelantado y posteriormente el pago será efectuado por mes adelantado. La solicitud tendrá una validez de un (1) año, al término del cual, de no haber sufrido ninguna sanción podría extenderse el plazo, previa conformidad de la Comisión Directiva.-

**Art. 20.-** Se reconoce la calidad de “Socio Vitalicio”, cumpliendo sesenta y cinco (65) años de edad y treinta (30) años seguidos abonando las cuotas sociales. Estos estarán exentos del pago de las cuotas sociales.-

**Art. 21.-** Se reconoce la calidad de “Socios Honorarios” a aquellas personas que a juicio de la Comisión Directiva se hayan distinguido y merezcan dicho título por meritos realizados a favor del Club.


### **CAPITULO IV – OTRAS CONSIDERACIONES**

**Art. 22.-** Se considerarán como familiares del socio a su cónyuge e hijos hasta la edad de diez y ocho (18) años.

#### **Art. 23.- De los menores de Edad**

a) El hijo menor de un Socio Activo o Vitalicio, que cumpla 18 años de edad, dejará de ser considerado como miembro familiar de un socio y pasará automáticamente a convertirse en un



	<b>REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL CLUB DEPORTIVO ALEMÁN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)</b>	<b>Versión del 26/02/2024</b>  <b>Pag. 9 / 21</b>
---	---	---

nuevo Socio Activo del Club, debiendo abonar las cuotas sociales correspondientes pero con exoneración de la cuota de ingreso. Salvo que renuncie por escrito a gozar de este derecho o, pierda la calidad de Socio Activo por mora en las cuotas sociales.

b) Aquellos menores de edad que pertenezcan a una escuela deportiva del Club por al menos (3) tres años continuos, tendrán el derecho de ingresar como socio ACTIVO del club, sin pagar cuota de ingreso, al cumplir la mayoría de edad (18 años). Este derecho se perderá después de (6) seis meses si no se hace uso del mismo. Si se hace uso, deberá comenzar a pagar la cuota social mensual correspondiente.

**Art. 24.-** Por regla general, no se permitirán exoneraciones en el pago de las cuotas sociales. Solamente se harán exoneraciones en los siguientes casos, sin que esto genere la pérdida de la calidad de socio:

- a) Durante el tiempo que el socio realice su servicio militar obligatorio. -
- b) Socios que temporalmente realicen estudios o trabajen en el extranjero. -
- c) La Comisión Directiva se reserva el derecho de analizar y decidir sobre casos especiales. -

Para gozar de esta prerrogativa es menester realizar el pedido por escrito a la Comisión Directiva a la cual deberá comunicar de igual forma la terminación de la misma, adjuntando documento justificativo correspondiente. Para tener derecho a esta liberalidad se requiere una antigüedad mínima de un (1) año como socio, estar al día en el pago de las cuotas sociales y cancelado por completo la cuota social de ingreso. -

### **TITULO III – DEL REGIMEN DISCIPLINARIO**


#### **CAPITULO I – APLICACIÓN DE SANCIONES**

**Art. 25.-** La Comisión Directiva, previo sumario administrativo interno a ser llevado a cabo dictaminará en consecuencia, aplicar las sanciones disciplinarias de amonestación, suspensión o expulsión, según la gravedad del caso, a aquellos socios y/o familiares que infringieren los Estatutos Sociales, los Reglamentos y/o Resoluciones dictadas por aquella en uso de sus atribuciones. -

**Art. 26.-** Las sanciones aplicadas a los socios son personales y no afectarán a las demás personas integrantes de su grupo familiar, que no estén involucradas en el hecho motivo de la sanción.

**Art. 27.-** La Comisión Directiva podrá disponer la aplicación inmediata de medidas cautelares o de urgencia, a los efectos de evitar un mal mayor o cuando se descubra al socio en flagrancia en la comisión de un hecho grave y no exista duda de su participación en el mismo.-

**Art. 28.-** Una vez dispuesta la aplicación de una medida de urgencia o cautelar a un socio, la Comisión Directiva dispondrá el inicio de un Sumario y una vez recibida la comunicación o

	<b>REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL CLUB DEPORTIVO ALEMAN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)</b>	<b>Versión del 26/02/2024</b>  <b>Pag. 10 / 21</b>
---	---	--

denuncia, fijará audiencia dentro de las próximas 72 (setenta y dos) horas para la declaración del afectado.-

**Art. 29.-** Las medidas de urgencia o cautelares subsistirán hasta tanto se substancie el sumario respectivo. -

## **CAPITULO II – DE LAS FALTAS E INFRACCIONES**


**Art. 30.-** La enumeración de las faltas que se hace en los siguientes artículos es meramente enunciativa, pudiendo la Comisión Directiva establecer por analogía otras faltas y apreciar circunstancias modificativas que determinen una atenuación o agravación de las sanciones a imponer.-

**Art. 31.-** Las faltas que merezcan sanciones disciplinarias para los socios incluyen tanto las faltas cometidas dentro de las instalaciones del Club, como las cometidas fuera de las instalaciones sociales, pero directamente relacionadas con el Club.-

### **SECCION I – FALTAS LEVES**

**Art. 32.-** Serán consideradas como faltas leves, las siguientes:

- a) Faltas a la verdad e inducir a la Comisión Directiva en error sobre el domicilio, estado civil o cualquier otro dato administrativo del socio o de los integrantes de su grupo familiar. -
- b) Realizar actos contra la limpieza, aseo e higiene, tales como: escupir, tirar papeles o desperdicios fuera de los recipientes destinados para tal efecto. -
- c) Utilizar vestimenta inadecuada según el sector de uso de las instalaciones sociales. -
- d) Usar indebidamente los servicios, bienes, elementos y/o instalaciones del Club. -
- e) Negarse a cumplir las indicaciones transmitidas por los empleados cuando esta desobediencia sea calificada como leve o de menor importancia. -
- f) Realizar colectas o distribuir folletos sin autorización previa de la Comisión Directiva. -
- g) Tomar parte en riñas o alborotos de pequeña importancia. -
- h) Descuidar todo lo que afecte a la conservación, utilización o limpieza de las instalaciones, utensilios o mobiliarios del Club. -
- i) Infringir levemente los Reglamentos de los diversos servicios existentes. -
- j) Permanecer en las instalaciones sociales sobrepasando la hora de cierre y permanencia dentro del Club.-
- k) Causar ruidos molestos, gritos o alborotos en las instalaciones sociales a niveles que puedan resultar molestos para las demás personas. -
- l) Introducir animales, así como bicicletas u otros equipos motorizados en los lugares no autorizados. -
- m) Faltar a las reglas de tránsito y estacionamiento dentro de las instalaciones del Club.-
- n) Quitar o dañar adornos, equipos o mobiliarios de los recintos que correspondan.-
- o) Negarse a presentar el carnet de identificación de socio para el acceso a las instalaciones cuando le sea requerido. -
- p) Cualquier otra falta análoga. -

	<b>REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL CLUB DEPORTIVO ALEMÁN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)</b>	<b>Versión del 26/02/2024</b>  <b>Pag. 11 / 21</b>
---	---	--

## SECCION II – FALTAS GRAVES


**Art. 33.-** Serán consideradas como faltas graves, las siguientes:

- a) Insultar, proferir amenazas, falta de respeto o dirigirse en términos indecorosos a los directivos, socios o empleados del Club.-
- b) Causar en forma voluntaria daños o desperfectos a los bienes del Club o de los socios.-
- c) Falta de cumplimiento de normas establecidas en las leyes nacionales, ordenanzas municipales o las emanadas de la autoridad administrativa competente, y que pueda causar agravios a la institución, así como también la falta de acatamiento a las indicaciones y/o instrucciones formuladas por los funcionarios autorizados, cuando la desobediencia pueda ser calificada de grave tanto por el hecho en sí, como por sus consecuencias. -
- d) Modificar los elementos de control o los anuncios establecidos en las pizarras, vitrinas, tableros o paneles de anuncio, etc.-
- e) Actuar en forma imprudente, poniendo en riesgo la integridad física de las personas o que causen daños materiales a los bienes del Club, de los socios o de terceras personas. -
- f) Negarse a exhibir su identificación para aclarar cualquier acto punible o cuando así lo solicite cualquier empleado o directivo en el desempeño de su cargo. -
- g) La embriaguez cuando resultare evidentemente molesta para los demás. -
- h) Utilizar sin autorización el logo y/o nombre del Club, y/o emitir información pública que cause a socios y no socios, confusión, inducción a engaño o riesgo de asociación, por medio de canales de información pública; incluyendo las redes sociales.
- i) La reincidencia en las faltas leves. -
- j) Cualquier otra falta análoga. –

## SECCION III – FALTAS GRAVISIMAS.

**Art. 34.-** Serán consideradas como faltas gravísimas, las siguientes:

- a) El apoderamiento indebido de bienes de propiedad del Club, de los socios o de terceros. -
- b) La agresión física a los Directivos, Socios o empleados del Club así como su tentativa.-
- c) La agresión verbal a los Directivos, Socios o empleados, en especial aquellas expresiones que afecten el honor y la reputación de las personas.-
- d) Las faltas a las normas del pudor o su tentativa.-
- e) La embriaguez acompañada de conducta violenta o escandalosa.-
- f) Prestar o entregar el carnet de identificación social u otros documentos a terceros para disimular la situación de socio, infringiendo los servicios de control y vigilancia establecidos por el Club. -
- g) Las acciones u omisiones contrarias a las buenas costumbres o a la moral.-
- h) Falsificar documentación o falsear datos en los documentos del Club. -
- i) Cualquier actitud y/o manifestación maliciosas de los socios tendientes a desprestigiar al Club y/o a sus autoridades realizada por cualquier medio, así como las falsas o engañosas alegaciones que induzcan a sorprender la buena fe de la Comisión Directiva. -
- k) La reincidencia en las faltas graves. -
- l) Cualquier otra falta análoga.-

	<b>REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL CLUB DEPORTIVO ALEMÁN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCIÓN - (DTA)</b>	<b>Versión del 26/02/2024</b>  <b>Pag. 12 / 21</b>
---	---	--

### **CAPITULO III - DE LAS SANCIONES**

**Art. 35.-** La Comisión Directiva podrá aplicar a los socios o a sus familiares que infrinjan los Estatutos o Reglamentos del Club las siguientes sanciones según la gravedad del caso: Art 8 De los Estatutos Sociales.

- a) Amonestaciones en forma verbal y/o escrita. -
- b) Suspensiones hasta un año.-
- c) Expulsión.-

**Art. 36.-** Las faltas leves serán sancionadas de la siguiente forma:

- a) amonestación verbal con apercibimiento.-
- b) amonestación por escrito.-
- c) suspensión al acceso y goce de las instalaciones sociales y deportivas del Club por un periodo que no será superior a 30 días.-

**Art. 37.-** Las faltas graves serán sancionadas con la Suspensión al acceso y goce de las instalaciones sociales y deportivas del Club por un periodo mínimo de entre un (1) mes y un máximo de seis (6) meses, la cual es extensible también a sus derechos como socio.-

**Art. 38.-** Las faltas gravísimas s serán sancionadas de la siguiente forma:


- a) Con suspensión al acceso y goce de las instalaciones sociales y deportivas del Club por un periodo mínimo de entre seis (6) meses y un máximo de tres (3) años, la cual es extensible también a sus derechos como socio, no así a sus obligaciones.-
- b) Con la expulsión definitiva del Club y prohibición de acceso al Club.-

**Art. 39.-** Todas las faltas señaladas precedentemente, se entiende que se refieren a las cometidas dentro de las instalaciones sociales, así como aquellas directamente relacionadas por ejercer el socio la representación del Club en su calidad de directivo, delegado, representante y/o atleta.-

**Art. 40.-** Durante el tiempo que dure la suspensión, los socios no podrán tomar parte en las Asambleas ni ser electos en ellas. No podrán entrar al Club ni como invitado. La suspensión no exime del pago de las cuotas sociales.-

**Art. 41.-** Los socios expulsados o suspendidos no tendrán acceso al Club, ni aún como invitados de algún otro socio. La Comisión Directiva informará a la Portería del Club para su estricto cumplimiento. En igual sentido no podrán participar de las asambleas ni ser electos en ellas. -

**Art. 42.-** Toda falta que implique daños patrimoniales y económicos deberá ser indemnizada por el socio responsable o por la persona de quien dependa. Las conductas antideportivas se sancionarán a tenor de las normas que la Subcomisión de Deporte pertinente así lo disponga y por la Comisión Directiva en la forma que así estimen prudente y oportuno. -

	<b>REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL CLUB DEPORTIVO ALEMÁN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)</b>	Versión del <b>26/02/2024</b>  Pag. 13 / 21
---	---	--

#### **CAPITULO IV – COMISIÓN SUMARIANTE Y FALLO**

**Art. 43.-** Una vez conocida o producida una falta o infracción establecida en los Estatutos Sociales y/o en el presente Reglamento, la Comisión Directiva ordena al Comité de Disciplina instruir un sumario administrativo en averiguación y determinación de aquellas irregularidades. Ellos formularán sus conclusiones por escrito, elaborando su dictamen de conclusión a la Comisión Directiva. Se deberán respetar las normas del debido proceso. -

**Art. 44.-** La Comisión Directiva dictará el fallo pertinente por mayoría simple de votos después de analizar el dictamen y conclusión del sumario administrativo, ya sea a los efectos de decidir por la absolución o por la aplicación de las sanciones disciplinarias establecidas en los Estatutos Sociales o en el presente reglamento. -

#### **CAPITULO V – DE LOS RECURSOS**

**Art. 45.-** El socio afectado por la sanción disciplinaria dictada en consecuencia, tendrá derecho a interponer “Recurso de Reconsideración” ante la Comisión Directiva dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación pertinente. -


**Art. 46.-** Para la aplicación de la sanción de expulsión, se requerirá el voto de la mayoría simple del total de los miembros de la Comisión Directiva presentes.-

#### **CAPITULO VI – DE LA PERDIDA DEL DERECHO AL USO DE LAS INSTALACIONES POR MOROSIDAD**

**Art. 47.-** El socio cae en mora al tener impaga una cuota social con más de treinta (30) días de atraso. En este caso el socio no podrá ingresar a la sede social del Club, a los efectos del uso y goce de las instalaciones, perdiendo incluso el derecho de peticionar a las autoridades. La mora afecta también los derechos de los hijos menores

**Art. 48.-** La pérdida de la calidad de socio por mora en el pago de las cuotas sociales se producirá de pleno derecho, conforme al plazo y al procedimiento establecido en estos reglamentos en concordancia con el Art. 8 de los Estatutos Sociales.-

**Art. 49.-** El socio que perdiera su calidad de tal, por mora en el pago de las cuotas sociales, podrá reingresar presentando una solicitud de reingreso, de acuerdo a los planes y promociones vigentes al momento de la presentación de la solicitud que será presentada a la Comisión Directiva para su consideración. -

	<b>REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL CLUB DEPORTIVO ALEMAN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)</b>	<b>Versión del 26/02/2024</b>  <b>Pag. 14 / 21</b>
---	---	--

## **TITULO IV - DE LAS INVITACIONES**

### **CAPITULO I – INVITACIÓN PARA LAS AREAS SOCIALES Y DEPORTIVAS**

**Art. 50.-** Los socios activos y vitalicios en situación reglamentaria podrán llevar invitados con derecho a uso a las Áreas Sociales del Club, de acuerdo al PROTOCOLO PARA INVITADOS que será establecido por la Comisión Directiva.

**Art. 51.-** Los socios activos y vitalicios en situación reglamentaria que deseen llevar invitados al Club para usar las instalaciones deportivas tales como tenis, fútbol, vóleybol, básquetbol, Kegeln y otros deportes, podrán hacerlo de acuerdo al PROTOCOLO PARA INVITADOS que será establecido por la Comisión Directiva.

## **TITULO V – DEL USO DE LOS LOCALES Y PREDIO SOCIAL**

### **CAPITULO I – UTILIZACIÓN Y USUFRUCTO DE LOCALES**


**Art. 52.-** Los socios en situación reglamentaria y las personas debidamente autorizadas por las autoridades del Club, tienen derecho a usar sus locales, instalaciones o salones sociales, conforme a las disposiciones de los Estatutos Sociales, Reglamentos y Directrices de la Comisión Directiva. -

**Art. 53.-** La sede social del Club estará abierta y funcionará para la atención de los socios en el horario que establezca la Comisión Directiva, conforme a las necesidades de los servicios y eventos que se realicen. No obstante, se establecen como horarios básicos los comprendidos entre las 07:00 y 22:00 hs para las estaciones de otoño e invierno y entre las 06:30 y 00:00 hs para las estaciones de primavera y verano. -

**Art. 54.-** La Comisión Directiva podrá reservar áreas del Club para la realización de fiestas, reuniones, eventos o competencias deportivas que, por su carácter o importancia, requieran tal determinación. -

**Art. 55.-** Sin perjuicio de las normas de comportamiento y disciplina establecidos en el presente reglamento, quedan establecidas las siguientes normas generales para el uso de las instalaciones:

- a) El socio mantendrá en todo momento una conducta y postura acordes a los principios de convivencia social. -
- b) Colaborará con la limpieza, conservación y el buen aspecto de las instalaciones sociales, mobiliarios, plantas ornamentales, los bienes del Club y de terceros. -
- c) Practicar cada una de las disciplinas deportivas en los lugares destinados y correspondientes a cada una de ellas. -
- d) Abstenerse de realizar cualquier otra actividad física o juegos violentos que pongan en riesgo o peligro a las personas, a las instalaciones o causen molestias a los demás. -
- e) Respetar en todo momento al personal del Club y acatar sus indicaciones.-

	<b>REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL CLUB DEPORTIVO ALEMÁN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCIÓN - (DTA)</b>	<b>Versión del 26/02/2024</b>  <b>Pag. 15 / 21</b>
---	---	--

## **CAPITULO II – EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CLUB**

**Art. 56.-** El Club no se responsabiliza por los accidentes que eventualmente pudieran sufrir los socios o sus familiares e invitados en el uso y goce de sus instalaciones. Tampoco se responsabiliza por los accidentes o lesiones sufridos durante la práctica de algún deporte u otra actividad, que ocurra fuera de las instalaciones del Club, donde el socio esté desarrollando actividades relacionadas con la Institución.-

**Art. 57.-** El Club no se responsabiliza por los daños sufridos por los socios que utilicen los equipos, aparatos y/o elementos de las instalaciones deportivas, gimnasio, piscina, sauna y cualquier otro bien o servicio brindado por el Club. Los socios usuarios de estos bienes o servicios deberán tener cuidado con el uso apropiado de los mismos, debiendo obedecer las indicaciones de los respectivos Reglamentos así como instructivas de los profesores, instructores o personal encargado. -

**Art. 58.-** El Club no se responsabiliza por la pérdida, extravío o desaparición de bienes, objetos, dinero, prendas, alhajas o valores de los socios, familiares e invitados, durante su permanencia en el Club.-

**Art. 59.-** El Club no se responsabiliza por los daños que sufran los bienes de los socios dentro de la sede social o en las calles circundantes, ni por la pérdida o sustracción de los bienes que se hallaren dentro de sus vehículos.-

**Art. 60.-** El Club no asume responsabilidad por el extravío de bienes de las personas que se hallen participando en eventos deportivos en carácter de participantes o como público en general, o en los eventos sociales en los que se autorice el ingreso de personas no socias, en calidad de participantes o invitados.-


## **TITULO VI – DE LOS LOCALES GASTRONOMICOS**

### **CAPITULO I – CANTINA O RESTAURANTES**

**Art. 61.-** Para una estadía confortable de los socios la Comisión Directiva se ocupará de dotar al Club de una Cantina y/o Restaurante provistos de bebidas y comidas.-

**Art. 62.-** La misma funcionará en lo posible por el sistema de Concesión mediante contrato escrito. El canon de arrendamiento será determinado por la Comisión Directiva. -

**Art. 63.-** El concesionario se obliga a exhibir la lista de precios de todas las mercaderías (comestibles, bebidas, etc.), que se expendan a los efectos de su mejor control.- Se establecerá un precio preferencial para los socios.

	<b>REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL CLUB DEPORTIVO ALEMAN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)</b>	<b>Versión del 26/02/2024</b>  <b>Pag. 16 / 21</b>
---	---	--

**Art. 64.-** Para el funcionamiento rentable de la Cantina queda prohibida la introducción de comidas o bebidas al club por parte de los socios, invitados y otros, salvo para eventos con autorización previa.-

**Art. 65.-** El Club no se responsabiliza ante el Concesionario por las cuentas o deudas que los socios o sus invitados no abonen en tiempo y forma.- Así como los daños causados por terceros a su patrimonio.

**Art. 66.-** En todos los casos, la utilización de los locales gastronómicos del Club para la realización de fiestas, festejos u otra actividad deberá contar con la autorización respectiva, previa solicitud del organizador. En las fiestas o banquetes que se organicen, podrán participar como comensales los que figuren en lista de invitados.

## **CAPITULO II – RESERVA Y UTILIZACIÓN DE LOCALES**

**Art. 67.-** Los socios que deseen reservar alguno de los locales o áreas sociales del Club para determinados eventos, deberán solicitarlo por escrito a la Administración del Club, conforme a este reglamento y el PROTOCOLO establecido para tal efecto, previo pago del canon respectivo según tarifario vigente.

**Art. 68.-** Los socios podrán solicitar el uso de las instalaciones del Club, pagando los cánones respectivos, para la realización de los siguientes eventos sociales:

- a) Festejos Infantiles.-
- b) Fiestas Juveniles.-
- c) Té canastas o similares.
- d) Reuniones, bailes, recepciones o banquetes.-
- e) Congresos, simposios, exposiciones, jornadas científicas, deportivas y culturales.-
- f) Actividades Empresariales.-
- g) Otras a definir por la Comisión Directiva.-

**Art. 69.-** El socio que suscribe la nota de reserva es responsable directo del evento. En tal sentido, responderá por cualquier tipo de daño que pudieren sufrir las instalaciones del Club por causa de mal uso o negligencia. En caso de detectarse que la eventual decoración esté afectando la infraestructura del local, el Club tiene la potestad de disponer el retiro de esos adornos y/o elementos, y volverlos a dejar en el estado en que se encontraban. Los costos de reparación de los daños, si los hubiere, deberán ser abonados al Club en forma inmediata, previa liquidación formulada por la Administración. -

**Art. 70.-** En las fiestas o eventos realizados en el Salón Social, el servicio de comidas y bebidas del concesionario de la cantina del Club será opcional. -

**Art. 71.-** Los organizadores (socios o no socios) que realicen eventos en las instalaciones del club serán responsables de cumplir y abonar las disposiciones legales respectivas que afectan al evento (APA, SGP, Municipalidad de Asunción, etc.).





**REGLAMENTO GENERAL INTERNO  
DEL CLUB DEPORTIVO ALEMAN DEUTSCHER  
TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)**

Versión del  
26/02/2024

Pag. 17 / 21

**Art. 72.-** El usufructo de un sector social no concede derecho a utilizar otros sectores, canchas al aire libre o polideportivos. Con excepción del Parque Infantil.

**Art. 73.-** Para cada evento, el CLUB autorizará la cantidad de lugares disponibles del estacionamiento para móviles de invitados. Siendo prioridad los móviles de los socios.

## **TITULO VII – USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

**Art. 74.-** La Secretaria de Deportes será la responsable del cumplimiento de las disposiciones de la Comisión Directiva relativas al uso de las instalaciones deportivas.

### **SECCION I – CANCHAS DE TENIS**

**Art. 75.-** Su utilización estará sujeta a las disposiciones que dictará la Comisión Directiva.

Art. 76.- Los invitados solo podrán usar las canchas de tenis en compañía de los socios del Club, en el horario permitido y las demás condiciones establecidas por la Comisión Directiva.

### **SECCION II – POLIDEPORTIVOS**


**Art. 77.-** Los turnos para la utilización de los Polideportivos, serán coordinados periódicamente con la Secretaria de Deportes.

### **SECCION III – PISCINA SOCIAL**

**Art. 78.-** La utilización de la piscina social queda reservada en carácter de exclusividad para los socios del Club, sujeta a las disposiciones que dictará la Comisión Directiva.

### **SECCION IV – FUTBOL**

**Art. 79.-** Su utilización estará sujeta a las disposiciones que dictará la Comisión Directiva.

	<b>REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL CLUB DEPORTIVO ALEMÁN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)</b>	<b>Versión del 26/02/2024</b>  <b>Pag. 18 / 21</b>
---	---	--

## SECCION V – SAUNA

**Art. 80.-** Las instalaciones del Sauna son para uso exclusivo de los socios. Su utilización estará sujeta a las disposiciones de la Comisión Directiva.

## TITULO VIII – DE LAS ESCUELAS O ACADEMIAS DEPORTIVAS

**Art. 81.-** Las escuelas o academias deportivas serán supervisadas por la Secretaria de Deportes y la Comisión Directiva, pudiendo contar con una reglamentación propia.

**Art. 82.-** Cada alumno deberá inscribirse previamente para formar parte de las escuelas deportivas y abonar las cuotas cuyos montos serán establecidos por la Comisión Directiva del Club.-

**Art. 83.-** Personas que no sean socias podrán participar en las Academias de cada deporte respectivo, sujetas a las siguientes condiciones:

- a) Inscribirse previamente y abonar el arancel o canon respectivo. -
- b) Solo se autorizará la práctica destinada al deporte por el cual fue admitido. -
- c) Podrán también representar al Club en las competencias en sus respectivas disciplinas. -

## TITULO IX – DE LAS SUBCOMISIONES


**Art. 84.-** La Comisión Directiva constituirá Subcomisiones que actuarán como sus organismos auxiliares y asesores.

**Art. 85.-** Las Subcomisiones estarán compuestas por un mínimo de tres (3) miembros y un máximo de cinco (5). Para ser miembro deberá ser socio activo y estar al día en el pago de sus cuotas sociales. -

**Art. 86.-** Los presidentes de las Subcomisiones serán nombrados por la Comisión Directiva. El cargo de Presidente de cada Subcomisión será considerado cargo de confianza por constituirse en ejecutor de la política de la Comisión Directiva.-

**Art. 87.-** Los demás miembros de las Subcomisiones serán propuestos por el Presidente respectivo y serán puestos a consideración de la Comisión Directiva para su aprobación. -

**Art. 88.-** Todos los miembros de las Subcomisiones, durarán hasta dos (2) años en sus funciones pudiendo ser confirmados sin límites de veces. No obstante, la Comisión Directiva tiene la facultad de remoción de los integrantes de las Subcomisiones, en atención a lo establecido en el presente Reglamento. -

	<b>REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL CLUB DEPORTIVO ALEMÁN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)</b>	<b>Versión del 26/02/2024</b>  <b>Pag. 19 / 21</b>
---	---	--

**Art. 89.-** Cualquier miembro de la Comisión Directiva podrá participar en las sesiones de las Subcomisiones de Deportes las veces que lo estime necesario. -

**Art. 90.-** Las Subcomisiones se reunirán a convocatoria de la presidencia respectiva las veces que exija el mejor cumplimiento de su cometido. Deberán habilitar un registro de Actas dejando constancia de los miembros presentes en la sesión y las propuestas adoptadas. Las propuestas presentadas deberán ser comunicadas a la Comisión Directiva dentro del plazo de una semana para su consideración. –

**Art. 91.-** Los que no estén de acuerdo con una decisión adoptada por la Subcomisión tendrán el derecho de dejar constancia de su opinión divergente, debidamente fundamentada, en el registro de Actas. -

**Art. 92.-** La autoridad en las Subcomisiones será ejercida por el Presidente correspondiente, quien nombrará un vicepresidente y un secretario. Las Subcomisiones tendrán quórum con la mayoría simple de sus miembros. -


**Art. 93.-** Las sesiones serán presididas por el Presidente de la Subcomisión respectiva. En caso de ausencia de éste lo suplirá el Vicepresidente. En caso de ausencia de ambos presidirá un miembro elegido por la mayoría de los miembros presentes.-

## **CAPITULO I – SUBCOMISIONES DE DEPORTES**

**Art. 94.-** La actividad principal de las Subcomisiones de Deportes será todo lo relacionado con el deporte al cual representan (Tenis, Fútbol, Natación, Voleibol, Básquetbol, etc.). Entre otras, hacer cumplir las reglas del juego del deporte específico, de conformidad a las reglamentaciones nacionales e internacionales, dar oportunidad equitativa de participación en el juego a todo socio interesado en el deporte específico, organizar campeonatos entre los socios y competencias con otros Clubes a todo nivel y velar por un armónico comportamiento entre los competidores. -

**Art. 95.-** Cada Subcomisión de Deportes deberá elaborar el calendario tentativo de actividades, en coordinación con la Secretaría de Deportes y someterlo a consideración y aprobación de la Comisión Directiva. Posteriormente, la Subcomisión respectiva, llevará a la práctica las actividades aprobadas. Además, deberán elaborar un presupuesto de ingresos y gastos del año que demandará la realización de las citadas actividades y elevarlo a consideración de la Comisión Directiva del Club para su pertinente aprobación. -

**Art. 96.-** Las Subcomisiones de Deportes deberán velar en todo momento por una conducta acorde a los códigos, reglamentos, normativas y ética de los Deportes respectivos a los cuales representan. -

	<b>REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL CLUB DEPORTIVO ALEMÁN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)</b>	<b>Versión del 26/02/2024</b>  <b>Pag. 20 / 21</b>
---	---	--

## **CAPITULO II - DE LA SUBCOMISIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES**

**Art. 97.-** Los miembros de esta Subcomisión podrán ser o no miembros de la Comisión Directiva.

**Art. 98.-** Corresponde a la Subcomisión de Actividades Sociales y Culturales las siguientes facultades:

- a) Elaborar el calendario de actividades sociales y culturales del Club y someterlo a aprobación de la Comisión Directiva. Posteriormente esta Subcomisión llevará a la práctica las actividades aprobadas. -
- b) Elaborar un presupuesto de ingresos y gastos del año que demandará la realización de las citadas actividades y elevarlo a consideración de la Comisión Directiva para su pertinente aprobación. -
- c) Proponer a la Comisión Directiva la compra de insumos o materiales que estimen convenientes o necesarios para sus eventos.
- d) Proponer la difusión por los medios que correspondan los eventos a llevarse a cabo. -

## **TITULO X - DE LAS COMUNICACIONES**

**Art. 99.-** La Comisión Directiva del Club Deportivo Alemán utilizará los diversos canales de comunicación disponibles, incluyendo las redes sociales, para mantener debidamente informados de las novedades del Club a sus socios e interesados.


**Art. 100.-** Los socios que deseen comunicarse con la Comisión Directiva, deberán hacerlo a través de la Secretaria del Club, canalizando sus solicitudes, sugerencias, reclamos, dudas o consultas por medio de notas o email.

**Art. 101.-** Queda terminantemente prohibido a los socios y sub comisiones utilizar el logo y/o nombre del club (Club Deportivo Alemán, Deutscher Turn- und Sportverein Asunción), sus siglas (DTA). En los medios o canales de información públicas; incluyendo a las redes sociales de usuarios personas físicas, organizaciones, foros, grupos abiertos o cerrados.

**Art. 102.-** Queda terminantemente prohibido utilizar el nombre del club (Club Deportivo Alemán, Deutscher Turn- und Sportverein Asunción), sus siglas (DTA) y/o logo en cualquier medio de comunicación interna o redes sociales no oficial. El Club declina toda responsabilidad de publicaciones realizadas en esos medios, pudiendo tomar las medidas legales que correspondan contra los responsables.

**Art. 103.-** Se exceptúa la prohibición citada en el Art. 102 a la Administración del Club.

**Art.104.-** La Comisión Directiva establecerá el Protocolo de canales oficiales de comunicación para los socios.

	<b>REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL CLUB DEPORTIVO ALEMÁN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)</b>	<b>Versión del 26/02/2024</b>  <b>Pag. 21 / 21</b>
---	---	--

## **TITULO XI - DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

**Art. 105.-** Es facultad exclusiva de la Comisión Directiva el establecimiento del presente Reglamento General Interno, sus protocolos y directrices. Estos pueden ser modificados en forma parcial o total si la Comisión Directiva así lo considere prudente y oportuno. (Estatutos Sociales Art. 21°)